

Bases y condiciones

El Metraje de OCA

El Metraje de OCA es un programa (el "Programa") de OCA S.A. ("OCA") y de IEDE en el que participan todos los clientes de OCA y OCABlue, que utilicen sus tarjetas OCA en Uruguay y el exterior y/o VISA dentro de los límites de la República Oriental del Uruguay y los clientes de IEDE que usen su tarjeta OCABlue en Uruguay .

A continuación, se establecen los términos y condiciones que rigen el Programa.

1. Participación en el Programa.

Participan todos los clientes de tarjetas OCA, Visa y OCABlue con cuentas habilitadas, quienes acumulan Metros por sus productos y servicios contratados. Son cuentas habilitadas las que pueden realizar compras y/o pago de débitos.

Los METROS serán acumulados en la cuenta del cliente titular, generándose este puntaje por compras y débitos que sean hechos con la tarjeta del titular o cualquiera de sus tarjetas adicionales y que se facturan en un único estado de cuenta (la "**Cuenta**"), en los términos aquí previstos y que podrán variar (punto 2), y podrán ser utilizados mediante el CANJE DE METROS (punto 5).

El cliente titular de la Cuenta es el poseedor de todos los derechos sobre los METROS acreditados en el Programa por su propia tarjeta o las adicionales emitidas y autoriza a sus adicionales a realizar canjes en su nombre. Asimismo, el cliente titular de la Cuenta responderá por todos los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de actos u omisiones propios o del tenedor de tarjetas adicionales bajo su Cuenta.

OCA se reserva la posibilidad de incluir en el futuro otros productos de los que comercializa (débitos, seguros, etc.), para que generen METROS bajo las condiciones que OCA unilateralmente determine y por el plazo que entienda conveniente.

Se entiende que la utilización de los METROS acumulados mediante el CANJE DE METROS (punto 5) implica la aceptación expresa por parte del cliente de todos los términos y condiciones aquí establecidos.

2. Acumulación de METROS.

Los METROS comienzan a acumularse en la Cuenta a medida que el cliente va realizando compras, de acuerdo a lo que se establece a continuación:

Sumarán METROS: las compras mediante tarjeta OCA de consumos locales e internacionales en pesos uruguayos o en moneda extranjera realizados en un pago o en cuotas y los débitos automáticos, salvo los que se excluyan explícitamente y otros que oportunamente OCA pueda determinar excluidos, y las compras mediante tarjeta OCA VISA de consumos locales en pesos uruguayos o en moneda extranjera realizados en un pago o en cuotas salvo los que se excluyan explícitamente y otros que oportunamente OCA pueda determinar excluidos. Con OCABlue generan metros las compras de consumos locales en pesos uruguayos o dólares.

No sumarán METROS: los saldos financiados, cargos de envío de resumen de cuenta, cargos de renovación del instrumento de pago, gastos de mantenimiento, intereses, préstamos amortizables, refinanciaciones, retiros en efectivo, compras realizadas mediante Tarjeta Regalo, financiación de canjes de Metraje y las compras y débitos que no acumulan metros que se detallan en www.oca.com.uy.

Descuentan METROS: los extornos y contracargos (sea que provengan por desconocimiento de compras, reintegro de fondos, devolución o anulación de una compra), exclusivamente hasta la cantidad de METROS que se hubieran recibido por dichos extornos y contracargos.

No sumarán METROS en OCABlue los débitos automáticos de préstamos y pago del estado de cuenta de tarjeta OCA y/o Visa, pagos de facturas en redes de cobranza, compras en el exterior, compras de nafta retiros en efectivo y posibles comisiones de la IEDE

OCA, a su sólo criterio, podrá modificar los rubros o conceptos que se consideran o no para la generación de METROS.

El valor del METRO está disponible en www.oca.com.uy. OCA, a su sólo criterio, podrá modificar este valor

Los METROS generados serán acreditados al titular de la Cuenta cuando se procese la compra o débito que los haya generado y para OCABlue los metros ingresarán antes del 10 del mes siguiente de la compra.

3. Vencimiento de los METROS.

Los METROS acumulados no tienen vencimiento, salvo que ocurra alguna de las circunstancias previstas para un vencimiento anticipado (punto 4).

Los METROS acumulados mediante el Programa no son transferibles entre clientes titulares ni a ninguna otra persona o entidad, bajo ningún título o causa. Sí son transferibles entre las distintas cuentas o tarjetas OCA, OCABlue y OCA VISA de un mismo titular, a solicitud del titular o del adicional de los mismos productos.

4. Pérdida de los METROS

Los METROS vencerán anticipadamente, exclusivamente ante la ocurrencia de alguno de los siguientes casos:

- Que el cliente no se encuentre al día en sus productos de OCA.
- Que el cliente deje de ser titular de un servicio de OCA por fallecimiento;
- Que el cliente no mantenga su tarjeta OCA u OCA VISA activa y vigente en los últimos 24 (veinticuatro) meses;
- Que el cliente devuelva la tarjeta.

Para los metros generados por OCABlue, el único causal para perder los metros sería por fallecimiento del titular de la cuenta.

Se entenderá que el cliente no se encuentre al día en sus productos de OCA cuando se encuentre en mora superior a los 60 días corridos en el pago de las sumas adeudadas a la Cuenta, cualquiera sea su origen.

Se entenderá que una tarjeta OCA u OCA VISA está activa y vigente cuando se ha realizado al menos una compra de bienes o servicios o de débito, contando el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la última compra.

Independientemente de lo anterior, en caso que OCA detectara un fraude (incluyendo cualquier intento de cualquier modo de acumulación o canje de METROS contrario o no autorizado por el Programa), se le comunicará al cliente y perderá automáticamente la totalidad de los METROS acumulados así como el derecho a participar del Programa.

5. Canje de los METROS.

Todos los clientes titulares de las tarjetas OCA u OCA VISA y sus adicionales están autorizados a canjear los METROS por los productos y beneficios establecidos en el Programa. Para efectuar el canje de los METROS, los clientes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber generado METROS suficientes para participar de la opción seleccionada.
- Encontrarse al día en sus productos de OCA.
- Tener una tarjeta OCA, OCA VISA u OCABlue activa y vigente, y presentarla al hacer uso de la opción seleccionada.
- Presentar su documento de identidad

El canje se podrá hacer a través de Mi Cuenta en www.oca.com.uy, en los centros de canje establecidos por OCA o en las pantallas de Autogestión de las sucursales OCA. El cliente deberá acreditar su identidad de acuerdo con los procedimientos que OCA determine para canjear los METROS por el beneficio que solicite.

Una vez que el cliente solicite un servicio o un producto, automáticamente le serán debitados los METROS correspondientes al servicio o producto solicitado de acuerdo a lo informado en la web, en los centros de canje o en el catálogo. OCA se reserva el derecho de modificar, agregar o cancelar cualquier servicio o producto ofrecido sin previo aviso, así como también la cantidad de METROS necesarios para realizar el canje de tales servicio o productos

Los canjes de productos (bienes muebles) a través de la web o de las pantallas de Autogestión serán enviados al domicilio particular que el cliente registró en OCA, no en el que el cliente recibe el estado de cuenta, debiendo estar presente el cliente o cualquier persona mayor de edad para recibirlo.

La distribución de los bienes muebles será efectuada por una empresa tercerizada, teniendo el envío de los bienes muebles un costo diferenciado para Montevideo e Interior, que será incluido en el estado de cuenta del cliente. Los costos de envío de los bienes muebles que intervienen en el Programa serán publicados en www.oca.com.uy.

Todos los beneficios en bienes muebles se encuentran sujetos a disponibilidad, no asumiendo OCA ningún tipo de responsabilidad por la falta de stock, cualquiera fuera la causa de dicha indisponibilidad.

Los servicios serán canjeados en los lugares que OCA determine para cada uno. Todos los beneficios en servicios se encuentran sujetos a disponibilidad o a cupo si así se hubiera determinado, no asumiendo OCA ningún tipo de responsabilidad por la falta de disponibilidad o cupos, cualquiera fuera la causa.

Las fotos o imágenes que se publican en la web y que se incluyen en el catálogo de beneficios serán meramente ilustrativas y los productos o servicios pueden ser ligeramente distintos de los allí indicados (variando el color u otras apariencias). La única garantía de los productos y servicios canjeados será aquella que otorguen los proveedores o prestadores de los mismos, a quienes el cliente deberá realizar cualquier reclamo que pueda tener bajo los mismos, eximiéndose a OCA de cualquier reclamo en este sentido.

Sin perjuicio de lo dispuesto, la responsabilidad de OCA por los productos o servicios ofrecidos bajo el Programa se limitará: (i) al reintegro efectivo de los METROS al Cliente correspondientes al bien mueble canjeado en los casos en que así se resuelva, y (ii) en todo caso la responsabilidad no podrá exceder el valor de los productos o servicios canjeados.

Cualquier gasto en que el Cliente incurra para obtener el producto o servicio canjeado, incluyendo impuestos aplicables, será de su exclusivo cargo y cuenta, incluyéndose dicho importe en el estado de cuenta.

6. Tipos de Beneficios bajo el Programa.

El Programa permitirá realizar el canje de METROS por productos y servicios que OCA pondrá a disposición bajo el Programa, de acuerdo a las opciones que se detallan a continuación.

6.1. Beneficios solo Metros

Los METROS podrán ser canjeados como beneficios por bienes muebles o servicios en forma total, sin tener que hacer abono de dinero, para todos los casos en que OCA así lo determine y que estarán publicados en la web, en las pantallas de Autogestión y/o en el catálogo y/o comunicados en los Centros de Canje.

6.2. Beneficios Metros + Dinero

Los METROS podrán ser canjeados como beneficios por bienes muebles o servicios en forma parcial, abonándose la diferencia en dinero que será incluido en el estado de cuenta del cliente poseedor de tarjeta OCA activa y habilitada, para todos los casos en que OCA así lo determine y que estarán publicados en la web, en las pantallas de Autogestión y/o en el catálogo y/o comunicados en los Centros de Canje.

La tasa de sustitución de METROS faltantes por dinero será determinada por OCA y los productos y servicios ofrecidos en esta modalidad estarán publicados en la web, en las pantallas de Autogestión y/o en el catálogo y/o comunicados en los Centros de Canje.

6.3. Otros beneficios

OCA podrá establecer otras formas de acumular y canjear METROS, incluyendo la participación en juegos, promociones, sorteos o acuerdos con terceras empresas que OCA determine, así como otras formas que OCA defina en el futuro.

La participación y canje en cualquiera de las formas que OCA instrumente se regulará por el reglamento que OCA establezca oportunamente, todo lo cual será informado por OCA.

OCA comunicará con anticipación a la entrada en vigencia de cualquiera de las nuevas posibilidades de obtener los beneficios las normas que regulan la obtención de los mismos.

7. Atención de reclamos bajo el Programa.

OCA solo será responsable por la entrega y administración de los METROS acreditados en la Cuenta, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente, y por tanto atenderá los reclamos que los clientes puedan formular respecto de dichas situaciones.

Los reclamos por bienes muebles canjeados dañados o errores en cuanto al bien mueble entregado, deberán efectuarse personalmente en los Centros de Canje o en los puntos que OCA determine, en un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles luego de recibido el bien mueble, presentándolo en la caja original con remito de entrega, tarjeta y cédula. Vencido el plazo de los 10 (diez) días hábiles, no se aceptarán reclamos.

Pasados los 10 días hábiles desde el retiro o la entrega de los productos o servicios, todos los reclamos deberán ser dirigidos a los fabricantes, proveedores y/o prestadores de los mismos.

8. Plazo del Programa, modificaciones y otras consideraciones.

El Programa rige desde el 1 de setiembre de 1997 por tiempo indefinido, por lo cual OCA podrá en cualquier momento y sin expresión de causa modificar los términos y condiciones aquí establecidos, comunicando a los clientes dicha modificación a través del sitio web www.oca.com.uy con una anticipación de al menos 30 (treinta) días corridos.